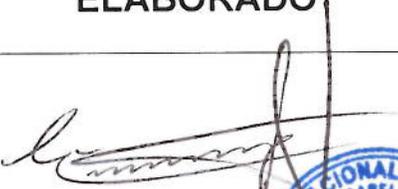


HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



ESTATUTO DE LA UNIDAD DE  
AUDITORIA INTERNA

ELABORADO	APROBADO
 Lic. César Augusto Miranda De la Cruz Jefe de Unidad de Auditoría Interna 	 Dra. Adelaida Trejo de Estrada Directora 

OCTUBRE DE 2017

## **Contenido**

INTRODUCCIÓN.....	1
ESTATUTO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.....	2
I.    Propósito.....	2
II.   Visión y misión.....	2
III.  Posición organizativa.....	3
IV.  Independencia.....	3
V.   Competencia.....	4
VI.  Alcance del trabajo.....	5
VII. Autoridad y Responsabilidad.....	6
VIII. Aprobación y vigencia.....	8

## INTRODUCCIÓN

La Unidad de Auditoría Interna del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, es una unidad organizativa que tiene plena independencia funcional, bajo la dependencia directa de la Dirección del Hospital; efectúa auditoría de las operaciones, actividades y programas del Hospital, atendiendo el mandato legal establecido en el artículo 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Sobre la base de las disposiciones del Reglamento que contiene las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) y el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (MAIG), ambos documentos emitidos por la Corte de Cuentas de la República, se establece el Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna, con el objetivo de definir el propósito, la autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna.

El presente estatuto, desarrolla el siguiente contenido: Propósito, visión y misión, posición organizativa, independencia, competencia, alcance del trabajo, autoridad y responsabilidad, aprobación y vigencia.

## ESTATUTO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

### I. Propósito.

La actividad de auditoría interna, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta para agregar valor y mejorar las operaciones del Hospital; ayuda a la organización a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos del Hospital.

### II. Visión y misión.

**Visión:** Ser una unidad que entienda los nuevos retos de la Administración a modo de alinearnos con las estrategias de mediano y largo plazo, con mejores prácticas de auditoría, tomando en cuenta que los objetivos y metas sean realizables y alcanzables.

**Misión:** La Unidad de Auditoría Interna es una unidad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, que tiene la función de asegurar la confiabilidad de los procesos de información útil y relevante, determinar áreas de riesgos, conocer los procesos de las operaciones y determina estrategias encaminadas al aseguramiento de objetivos y metas institucionales alcanzables y medibles, presentando informes que agreguen valor para la toma de decisiones tanto a la Máxima Autoridad como a Jefaturas del Hospital Nacional de la Mujer.

### III. Posición organizativa.

En la estructura organizativa del Hospital, la Unidad de Auditoría Interna, depende directamente de la máxima autoridad, lo que permite que exista una línea de reporte directa hacia ella.

### IV. Independencia.

La independencia de la actividad de auditoría interna, se asegura de la siguiente manera:

- La Unidad de Auditoría Interna depende de la Máxima Autoridad del Hospital, de manera que se garantiza su independencia y el desarrollo de las funciones asignadas.
- El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna es nombrado por la Máxima Autoridad.
- Todas las actuaciones y documentos elaborados por Auditoría Interna, que deban ser refrendados, son aprobados por la Máxima Autoridad.
- El personal de la Unidad de Auditoría Interna está sometido a las mismas normas establecidas para el conjunto del personal del Hospital.
- Las demás áreas del Hospital, no ejercen autoridad sobre la Unidad de Auditoría Interna, ni sobre los miembros de la misma.
- El auditor mantendrá una posición de independencia con respecto a las actividades que evalúa, sin asumir responsabilidades sobre las operaciones que audite como tal, debiendo señalar inconsistencias si las hubiera.
- Auditoría Interna no participará en actividades que puedan perjudicar el juicio del auditor, tales como: Implementar controles internos, desarrollar procedimientos, diseñar sistemas, preparar registros y todo aquello que no sea propio de la actividad de auditoría interna.

- La Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, no mantendrá autoridad ni competencia sobre las unidades organizativas del Hospital.
- El auditor no dirigirá actividades de servidores o contratistas que no se encuentren adscritos a la actividad de auditoría interna, solo podrá hacerlo cuando los mismos sean formalmente asignados a colaborar con el desarrollo de trabajos específicos, cumpliendo siempre con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.
- El auditor se mantendrá libre de cualquier injerencia del Hospital, que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo de los trabajos, en cuanto a la definición, alcance, procedimientos, frecuencia, cronograma o contenido de los informes de auditoría, para garantizar independencia y una actitud mental objetiva, conforme al debido cuidado profesional.
- Toda circunstancia que pueda comprometer la independencia o la objetividad de la Unidad de Auditoría Interna, se comunicará al Director del Hospital.

#### **V. Competencia.**

La competencia de la actividad de auditoría interna, se describe a continuación:

Para el ejercicio de la actividad de auditoría interna, los auditores se encuentran autorizados para la revisión y examen de los documentos, sistemas, bienes y registros que se consideren relevantes; tienen acceso irrestricto al personal y a todas las áreas del Hospital, que se estimen necesarias para el desempeño de sus funciones y la ejecución del plan de trabajo. En caso que la información sea de carácter restringido, se tramitará la autorización correspondiente.

Asimismo, los auditores, se informarán sobre aspectos relevantes para el desempeño de su actividad, para ello podrán asistir a reuniones, capacitaciones y foros en los que se solicite su presencia, así como aquellas actividades en que los auditores consideren oportuna su participación. Además, el Jefe de la Unidad de

Auditoría Interna, podrá solicitar acceso permanente de lectura a datos y sistemas informáticos.

El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna informará al Director del Hospital, sobre cualquier intento de obstaculizar el desempeño de sus funciones.

## **VI. Alcance del trabajo.**

El alcance de la actividad de auditoría interna incluye, la evaluación del sistema de control interno, sin restricción alguna; así como la calidad en el desempeño del cumplimiento de las responsabilidades asignadas, para lograr los objetivos y las metas del Hospital, lo cual comprende, según la naturaleza de la auditoría y del personal que se disponga, realizar las siguientes evaluaciones:

- Evaluar la confiabilidad, oportunidad e integridad de la información financiera, administrativa y operativa, y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar dicha información.
- Evaluar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones aplicables.
- Identificar y evaluar los procesos que protegen los activos del Hospital.
- Evaluar la eficiencia y eficacia con que se emplean los recursos.
- Evaluar planes y programas para establecer si los resultados son consistentes con los objetivos y metas establecidas.
- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información, normas, políticas, procedimientos, planes y programas del Hospital.
- Coadyuvar en el mejoramiento continuo y el logro de los objetivos del Hospital, mediante recomendaciones, sin asumir responsabilidades de gestión propias de la Administración.

- Informar sobre el propósito de la actividad de auditoría interna, la autoridad, responsabilidad, y los resultados en la ejecución del plan de auditoría a la Máxima Autoridad.
- Coordinar requerimientos efectuados por los organismos externos de control, de ser requerido.
- Solicitar información sobre las auditorías externas que se realicen al hospital.

## **VII. Autoridad y Responsabilidad.**

La autoridad y responsabilidad del personal de la Unidad de Auditoría Interna, se establece a continuación:

### **Autoridad.**

El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, está autorizado para:

- Acceder al personal, a la información y bases de datos que sean necesarios y estén relacionados con los exámenes especiales (actividades de aseguramiento) o actividades de consulta, informes de auditoría interna del Ministerio de Salud y de la Corte de Cuentas de la República.
- Determinar los trabajos a realizar, conforme al plan de trabajo o requerimientos; definir el universo auditable y las unidades auditables, determinar los objetivos y alcance de los exámenes especiales y aplicar las técnicas de auditoría necesarias para cumplir con los objetivos de la actividad de auditoría interna.
- Solicitar la colaboración del personal responsable o competente de las operaciones del área, proceso o aspecto a examinar, así como de otros servicios especializados.
- Emitir el Manual Institucional de Auditoría Interna.

El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, no está autorizado para:

- Desempeñar tareas propias de otras áreas organizativas del Hospital.
- Iniciar o aprobar transacciones contables.
- Dirigir las actividades de empleados del Hospital que no formen parte de la Unidad de Auditoría Interna, a excepción cuando se asigne personal a la unidad apropiadamente, para colaborar de alguna forma con la Unidad de Auditoría Interna.

### **Responsabilidad.**

El personal de la Unidad de Auditoría Interna, realizará sus actividades, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.
- Cumplir con el Manual de Auditoría Interna del Hospital.
- Elaborar el plan de trabajo anual, utilizando metodología basada en riesgos. Dicho plan y sus modificaciones, de existir, debe darse a conocer al Director del Hospital.
- Ejecutar exámenes establecidos en el plan de trabajo y otros exámenes requeridos, efectuando las modificaciones correspondientes en el plan de trabajo.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de auditorías anteriores.
- Emitir informes periódicos al Director del Hospital, sobre el avance de las actividades del Plan de Trabajo.
- La Unidad de Auditoría Interna, además de las Actividades de Aseguramiento, podrá realizar Actividades de Consulta, con la finalidad de agregar valor y contribuir a mejorar las actividades del Hospital.

- Cuando sea requerido, colaborar con la auditoría interna del MINSAL y la Corte de Cuentas de la República, para asegurar la calidad de los trabajos y el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables.

**VIII. Aprobación y vigencia.**

El presente documento entrara en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Máxima Autoridad del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez".

San Salvador a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil diecisiete.